De Camara ô Gastos de Justiz.ª Lo nezesario p.ª Imprimir dhos Despachos por tocar como toca lo referido a la Defensa del R.l Patrim.º y respecto de que en la Palabra Reziuimientos se comprehende no solo los formales que son los que por el Cauildo se manda dar estado de Hijos Dalgo si tambien los tazitos como son el ponerlos en los Padrones por hijos Dalgo que en la substanzia consigue lo mismo por uno y otro medio y para que la malizia o ignoranzia de los Capitulares no abuse dho despacho con el motiuo de que solo tienen por Reziuim.tos quando por el Cauildo dan estado de nuebo mandandolo por decreto, y no quando sin esta solemnidad los escusan de los repartim.tos o los ponen en los Padrones con la nota hijos Dalgo pues si se obiera de entender asi se fustraua lo mandado por dhos Señores del R.l Consejo y no se obraban los Perjuizios que asta aqui se an causado que es la m.te y fin a que ba dirijido por que no executaran Reziuim.to alguno si solo los pusieran en los Padrones por hijos dalgo y lo grauan por este medio lo mismo que por el otro y desta forma no dieran cuenta al fiscal de su Mag.d de este echo por dezir no es Reziuim.to y se ocasionauan